# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA CHIE, INCLUIDA LA DEL PUESTO DE TRABAJO. EXPTE. CONTR2019 677297, SGT102/19TIC.

## ÍNDICE

1 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR....2

2 OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO....2

3 CÓDIGO CPV....3

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE....3

5 LOTE ÚNICO....4

6 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO....5

7 JUSTIFICACIÓN DE GRUPOS PROFESIONALES Y NIVELES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN....6

8 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....9

9 PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA....10

10 PRÓRROGA....10

11 VALOR ESTIMADO....10

12 NO SUBCONTRATACIÓN....10

13 DESAGREGACIÓN POR GÉNERO....11

14 PLAZO DE EJECUCIÓN....11

## 1 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

La Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD) de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (en adelante CHIE) es una unidad directiva cuyas competencias generales están recogidas en el "Artículo 8. Dirección General de Transformación Digital" del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Las competencias que afectan a la presente contratación, de las que es responsable directo el Servicio de Producción (en adelante SP), son:

- la gestión de la infraestructura de TI:
  - provisión (planificación, adquisición, diseño y entrega) de la infraestructura tecnológica que da soporte a los servicios de Tecnologías de la Información (en adelante TI);
  - operación (administración, mantenimiento, salvaguardia y monitorización) de la infraestructura tecnológica que da soporte a los servicios de TI; y
  - soporte (gestión de eventos, incidencias, peticiones, problemas y acceso) a la infraestructura tecnológica que atiende a los servicios de TI;
- la gestión del puesto de trabajo informático, esto es, la provisión, operación y soporte del puesto de trabajo en el sentido del párrafo anterior, pero referido a la infraestructura del puesto de trabajo informático; y
- la gestión de las TI, es decir, la definición, implantación, evaluación y mejora de los procesos de TI en el ámbito de las competencias del Servicio de Producción, así cómo el seguimiento y control de los niveles de servicio comprometidos tanto en la ejecución de procesos, el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios de TI.

En el ámbito de las citadas competencias y de su responsabilidad, el SP debe proveer servicios de calidad, seguro y eficientes, optimizando para ello el uso de los recursos de TI y manteniendo los riesgos de TI en niveles aceptables.

Dado que la dotación actual del Servicio de Producción no es suficiente para desarrollar adecuadamente sus competencias, se hace necesario contratar los servicios de apoyo que a continuación se detallan.

## 2 OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA CHIE, INCLUIDA LA DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

No obstante lo dicho en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria tendrá que asumir los cambios derivados de la reorganización de la Consejería o de la política informática de la Junta de Andalucía, competencia de la DGTD, que afecten a la infraestructura de TI, incluido el puesto de trabajo informático, cuya gestión corresponde al SP, aunque ello requiera aplicar las modificaciones establecidas en el PCAP si se estimase que la capacidad del equipo de trabajo necesita ser ampliada.

La Junta de Andalucía necesita replantear su estrategia de gestión de sistemas, en relación a la infraestructura que les da soporte, para proporcionar un mejor servicio, con mayor calidad, fiabilidad y rendimiento, a sus usuarios, incluyendo a la ciudadanía, a los empleados públicos en general, y a los



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 2 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

equipos de desarrollo de aplicaciones y sistemas en particular. La nueva estrategia debe, además, aprovechar las economías de escala y ser eficiente y sostenible.

El logro de estos objetivos requiere consolidar la infraestructura que da soporte a los sistemas de información, evitando la dispersión actual de la infraestructura y las dificultades operativas que ello acarrea. Por ello, se plantea una estrategia de consolidación que avance de forma gradual, pero firme, hacia la reducción del número de centros de proceso de datos (CPDs), pero no solo mediante el movimiento de equipos, sino especialmente mediante el rediseño y reorganización de la infraestructura que da soporte a las aplicaciones y sistemas. En ese rediseño se dará una especial prioridad a pasar del actual modelo de centros de proceso de datos principales y un centro de respaldo permanentemente a la espera de ser necesario, a un modelo con dos o más centros de proceso de datos en funcionamiento activo-activo.

Para facilitar la gestión de esta infraestructura, así como para proporcionar un mejor servicio a los equipos de desarrollo de aplicaciones y sistemas, se evolucionará en el modelo de gestión, con una clara tendencia a la automatización, incluyendo las capacidades de auto-aprovisionamiento de recursos y auto-despliegue de software por parte de dichos equipos de desarrollo.

Para la ejecución de esta estrategia resultará clave conocer en profundidad las aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía, agrupándolas por segmentos en función de sus características tecnológicas y sus posibilidades de ser alojadas en unos u otros tipos de infraestructura. Entre las opciones disponibles, se intentará llevar la mayor cantidad posible de aplicaciones a infraestructuras basadas en contenedores software, aunque estarán disponibles otros tipos de infraestructuras para las aplicaciones que lo requieran.

Además de lo anterior, respecto del servicio de apoyo a la gestión de la infraestructura de TI del Puesto de Trabajo, la Junta de Andalucía prevé ir homogeneizando y centralizando la gestión y el soporte del puesto de trabajo en todos sus centros.

Los servicios que se quieren contratar son:

- Apoyo a la gestión de la infraestructura de TI de producción.
  - Gestión de Servidores, de Plataformas y de Aplicaciones
  - Gestión de la Seguridad y de las Comunicaciones
  - Gestión del Almacenamiento
  - Gestión de la Salvaguardia y Restauración de la infraestructura de TI y los datos
  - Gestión de la Monitorización de la infraestructura y los servicios de TI
- Apoyo a la gestión de la infraestructura de TI del Puesto de Trabajo.
- Apoyo a la Gestión TI.

## 3 CÓDIGO CPV

72222300-0 Servicios de tecnología de la información.

## 4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tipo de contrato: Servicios



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 3 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria

La presente contratación se propone sea informada favorablemente por la Dirección General de Política Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el contrato se considera de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

## 5 LOTE ÚNICO

La separación del servicio de apoyo al Servicio de Producción en varios lotes puede provocar su adjudicación a distintos contratistas, lo que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La simplificación de la gestión de los servicios y la homogeneización de procedimientos se verían mermados al no poderse unificar la interlocución con los prestatarios de los servicios ni estandarizar los modelos de gestión y de organización internos de los mismos. Es importante destacar, que existen solicitudes de servicio (incidencias y peticiones) que deben resolverse de forma horizontal con una participación coordinada entre las distintas áreas técnicas. La división en lotes y, presumiblemente, en distintos contratistas, implicaría la necesidad de centralizar la coordinación de la gestión de las solicitudes en un órgano o entidad distinta de las empresas contratistas, lo que implicaría la utilización de mayores recursos y, en definitiva, mayor coste para la Administración.

Además de las solicitudes, existen tareas transversales, entre ellas las relativas a la monitorización, la gestión del sistema de solicitudes de servicio, la gestión del sistema de indicadores, el mantenimiento de herramientas base, etc., que afectan a todos los servicios o a varios de ellos, y que es conveniente, por eficacia y eficiencia, que sean ejecutadas por un único contratista de forma coordinada. En el supuesto de la división en lotes, en cada uno de ellos, las tareas transversales se ralentizarían corriéndose, además, el riesgo de duplicar tareas. La división dificultaría la obtención de indicadores y métricas para la prestación del servicio que repercutiría tanto en la en la creación de cuadros de mandos del servicio como en la estimación de los costes de los servicios y de su infraestructura; todos ellos objetivos a conseguir tanto por el Servicio de Producción como por la Dirección General.

Un servicio integral de contratista único evitaría que se desviaran responsabilidades entre distintos contratistas. Por otra parte, distintos lotes complicaría la formulación y el seguimiento de los ANS y la aplicación de las posibles penalizaciones a las diferentes empresas contratistas, dado que no se existiría un único ANS sino tantos como empresas contratistas. Además, para el cálculo de los indicadores del ANS se tendría que recurrir, posiblemente, a herramientas gestionadas por distintos contratistas dependientes o no del Servicio de Producción, lo que se complicaría todo este proceso.

Entre diversas áreas técnicas, el puesto de trabajo en particular, entendido como la herramienta final desde la que el usuario accede a los diferentes servicios soportados por la infraestructura tecnológica a gestionar que son objeto del presente contrato, debe formar parte de un servicio de soporte integral que permita una correcta prestación del servicio que repercuta en la percepción final del usuario.



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 4 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

La comunicación y cooperación entre las áreas de trabajo de atención a puesto de usuario y el resto de áreas sistemas debe ser continua para el buen funcionamiento del servicio. Algunos ejemplo de la necesaria cooperación son los siguientes:

- Parte de la gestión y personalización de aspectos del puesto de trabajo se configura de forma centralizada desde servidores: carpetas comunes, políticas de seguridad, acceso a buzones de correo con clientes, configuración de la telefonía, instalación de aplicaciones en red, etc.
- Las necesidades de instalación de componentes en el puesto de trabajo depende en muchos casos de los despliegues que se realicen de los sistemas de información y sus actualizaciones, por ejemplo, en sistemas basados en administración electrónica, aplicaciones basadas en Forms/Reports, etc., los cuales exigen versiones concretas de navegadores o una matriz heterogénea de componentes y configuraciones en función de la versión del sistema de información desplegado.
- El contenido de carpetas comunes de los usuarios supone la coordinación de trabajos con el área de sistemas para la gestión del almacenamiento, salvaguardas y aplicación de medidas de seguridad.
- La concepción de las medidas de seguridad físicas y lógicas de los sistemas de información competencia de esta Dirección General es integral, así como la coordinación, implantación y control de las medidas de protección de datos de carácter personal para dichos sistemas.

En definitiva, la no división en lotes favorecerá la optimización de la gestión organizativa y de los recursos económicos mediante la reducción de costes e, incluso, ofrecerá flexibilidad en la asignación de los recursos humanos en momentos puntuales, aplicando sinergias que permitirán mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios contratados.

## 6 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes fuentes:

- el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública registrado mediante la Resolución de 22 de febrero de 2018 de la de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE 6 de marzo de 2018);
- los ratios sectoriales de las sociedades no financieras de la Central de Balances del Banco de España con las siguientes condiciones:
  - año 2017 (último año publicado);
  - sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática; y
  - empresas entre 2 y 10 millones de cifra neta de negocio.
- El borrador de la Instrucción 1/2019 de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, con las salvedades que a continuación se verán y justificarán.
- Los precios del contrato actual (SGT059-15 TIC).

En la determinación del precio se ha tenido en cuenta la estrategia de consolidación de infraestructuras antes comentada. Es por esto que se ha intensificado el apoyo técnico respecto al contrato anterior



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 5 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

(SGT059/15TIC), aunque de acuerdo a las necesidades detectadas, la incorporación de más personal técnico al servicio de apoyo a la gestión de la infraestructura de TI de producción se haría en tres etapas: con total seguridad, al comienzo del contrato (febrero de 2020) se aumenta los efectivos en 8 personas respecto del contrato anterior; previsiblemente, en junio de 2020 se podrían añadir 4 personas más y en enero de 2021, si los planes de consolidación marchan según lo previsto, las cuatro personas restantes, según se muestra en Tabla 1.Necesidades .

*Tabla 1.Necesidades*

| PERFIL | PERSONAS | | |
|---|---|---|---|
| | **Feb 2020 May 2020** | **Jun 2020 Dic 2020** | **Ene 2021 Ago 2021** |
| GESTOR DE PROYECTOS | 1 | | |
| CONSULTOR DIGITAL | 5 | 1 | |
| GESTOR DE LA OPERACIONES DE TI | 1 | | |
| GESTOR DEL SERVICIO | 1 | | |
| ARQUITECTO DE SISTEMAS | 15 | 1 | |
| ADMINISTRADOR DE DATOS | 4 | | |
| ADMINISTRADOR DE SISTEMAS | 15 | 2 | 4 |
| ESPECIALISTA EN REDES | 2 | | |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 1 | | |
| ANALISTA DE NEGOCIO (GESTIÓN TI) | 2 | | |
| ESPECIALISTA TÉCNICO | 14 | | |
| SOPORTE DEL SERVICIO | 5 | | |
| SOPORTE DEL SERVICIO | 4 | | |
| | **70** | **4** | **4** |

## 7 JUSTIFICACIÓN DE GRUPOS PROFESIONALES Y NIVELES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El equipo técnico que se pretende contratar requiere de personas con amplios conocimientos y experiencia en sus respectivas áreas técnicas y que puedan desarrollar las tareas propias de su grupo y nivel profesional con suficiente autonomía y poca supervisión. La Tabla 2 muestra una somera descripción de las funciones de cada perfil; en el ANEXO B. PERFILES PROFESIONALES DE TI del PPT se detallan dichos perfiles.



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 6 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

*Tabla 2. Perfiles*

| PERFIL | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **GESTOR DE PROYECTOS** | Gestiona proyectos para alcanzar resultados y rendimiento óptimos |
| **CONSULTOR DIGITAL** | Permite comprender cómo las nuevas tecnologías de TI agregan valor a un negocio. |
| **GESTOR DE LA OPERACIONES DE TI** | Gestiona las operaciones, las personas y los recursos de TI en general |
| **GESTOR DEL SERVICIO** | Planifica, implementa y gestiona la provisión de soluciones |
| **ARQUITECTO DE SISTEMAS** | Planifica, diseña e integra componentes de TI, incluido hardware, software y servicios. |
| **ADMINISTRADOR DE DATOS** | Diseña, implementa o monitoriza y mantiene conjuntos de datos, estructurados (bases de datos) y no estructuradas (big data). |
| **ADMINISTRADOR DE SISTEMAS** | Administra los componentes de TI para cumplir con los requisitos del servicio |
| **ESPECIALISTA EN REDES** | Garantiza la alineación de la red, incluidas las telecomunicaciones y/o infraestructura de los sistemas, para cumplir con las necesidades de comunicación de la organización |
| **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** | Garantiza la implementación de la política de seguridad de la información de la organización mediante el uso seguro y apropiado de los recursos de TI. |
| **ANALISTA DE NEGOCIO (GESTIÓN TI)** | Analiza el sistema de información para mejorar el rendimiento del negocio |
| **ESPECIALISTA TÉCNICO** | Mantiene y repara hardware, software y aplicaciones |
| **SOPORTE DEL SERVICIO** | Proporciona diagnósticos remotos o in situ y orientación a clientes internos o externos con problemas técnicos. |
| **SOPORTE DEL SERVICIO (24x7)** | Proporciona diagnósticos remotos o in situ y orientación a clientes internos o externos con problemas técnicos. |

Téngase en cuenta que las tareas que dicho equipo de trabajo deberá llevar a cabo implican la provisión, operación y soporte de la infraestructura tecnológica de la CHIE, incluida la del puesto de trabajo, en los términos de exigencia descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que, además, deberá hacer frente a cambios importantes en la infraestructura que deben gestionar como consecuencia de la política de consolidación de infraestructuras de la Junta de la Andalucía que está impulsando la Dirección General de Transformación Digital y ejecutando el Servicio de Producción; esto también podría incluir hacerse cargo del soporte al puesto de trabajo de otras consejerías y organismos de la Junta de Andalucía.

Del análisis del convenio colectivo del sector se deduce que los grupos profesionales y niveles más adecuados para desarrollar los servicios que se pretenden contratar son los descritos en la Tabla 3. Como se puede ver, el conocimiento y la experiencia en las áreas técnicas objeto de la presente contratación son fundamentales y por eso los niveles necesarios de los distintos grupos son aquellos que requieren conocimiento y experiencia adecuados para el desarrollo de los tipos de tareas descritos.

Se han descartado los grupos y niveles B-II y C-III porque no requieren experiencia aunque sí conocimientos. Son grupos y niveles adecuados para personas con los estudios recién acabados, que no es el caso de las personas que se necesitan para la presente contratación.



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 7 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

*Tabla 3. Grupos y niveles necesarios para la presenta contratación según el convenio colectivo del sector*

| **XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública** | |
|---|---|
| **GRUPO A** | |
| Pertenecen a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión. Las instrucciones se enuncian en términos generales, y han de ser interpretadas y adaptadas en gran medida, estando facultado para fijar directrices, por todo lo cual, se exige ineludiblemente una gran aportación personal. La responsabilidad por sus decisiones afecta directa o indirectamente a parte de la organización, y, además de poder implicar importantes consecuencias económicas inmediatas, tiene importantes efectos negativos en el funcionamiento de la empresa. Consecuentemente, tiene acceso y utiliza información privilegiada, de la que pueden derivarse consecuencias muy graves. | |
| **GRUPO B** | |
| Pertenecen a este grupo profesional las personas que, tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles. Desarrollan sus funciones con autonomía y capacidad de supervisión media-alta. | |
| **Nivel 1** | Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Amplia autonomía en la ejecución de sus tareas. Demuestra iniciativa en las tareas asignadas. Supervisa y asigna tareas a personas a su cargo. |
| **GRUPO C** | |
| Pertenecen a este grupo profesional las personas que, realizan actividades de tipo técnico dentro de un área determinada de conocimiento, y se responsabilizan de la programación y supervisión de actividades realizadas por colaboradores internos o externos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Organizan y programan las actividades bajo su responsabilidad, pudiendo llegar a supervisar de forma cercana la actividad desarrollada por las personas que componen sus equipos. Desarrollan sus funciones con autonomía y capacidad de supervisión media. | |
| **Nivel 1** | Cuenta con los recursos y/o los conocimientos necesarios y con amplia experiencia profesional en las tareas del grupo. Puede impartir formación de procesos y técnica. Actúa con iniciativa en las tareas asignadas. Desarrolla su actividad con autonomía en los procesos asignados. Puede supervisar tareas de personas a su cargo. |
| **Nivel 2** | Poseen los conocimientos necesarios y experiencia profesional en las tareas del grupo. Tiene conocimientos de las tareas administrativas o técnicas que realiza con iniciativa, pero bajo cierta supervisión. Puede impartir formación técnica. Es autónomo en la ejecución técnica de sus labores. Y requiere poca supervisión en los procesos. Proponen mejoras en los procesos que se le asignan. Puede supervisar tareas de personas a su cargo |
| **GRUPO D** | |
| Pertenecen a este grupo profesional las personas que, ejecutan los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Puede supervisar tareas de personas a su cargo. Desarrollan sus funciones con autonomía limitada. | |
| **Nivel 1** | Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Realiza tareas de complejidad media y con poca supervisión. Propone mejoras en los procesos que se le asignan, pero sin contar con capacidad de decisión. |

Aunque el espíritu de la clasificación profesional es adecuar los grupos y niveles en función del tipo de tareas a desarrollar, los conocimientos y experiencia que se tengan y la autonomía en la ejecución de las tareas, sin tener en cuenta el nivel académico alcanzado, no es menos cierto que las tareas de mayor complejidad como son la dirección de proyectos y personas, la consultoría o el diseño de soluciones, por poner solo algunos ejemplos, están reservados, en general, a titulados universitarios.

De ahí que en la presente contratación se valore el nivel académico de las personas que formarán parte del equipo de trabajo, así como, la competencia profesional manifestada a través de cursos universitarios TIC y certificaciones profesionales TIC, que van más allá de la mera participación en un curso, ya que ambas actividades requieren superar un examen de aptitud.

La correspondencia entre los perfiles descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con el Modelo Europeo de Profesionalismo TIC, el Marco Europeo de Competencias (e-CF) y los grupos y niveles profesionales del Convenio Colectivo es la que muestra la Tabla 4. Como se puede ver, junto a la competencia de mayor nivel de cada perfil se ha incluido la titulación académica que proporciona el citado nivel de competencia. En este contrato la titulación académica no es un requisito de solvencia ligado al perfil, pero si es un aspecto a valorar durante la fase de adjudicación, como ya se ha comentado.



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 8 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

*Tabla 4. Correspondencia entre el perfil y el grupo-nivel*

| MARCO DE REFERENCIA | PROFESIONALISMO TIC UE | e-CF | CONVENIO COLECTIVO |
|---|---|---|---|
| **PERFIL** | **COMPETENCIA DE MAYOR NIVEL** | **TITULACIÓN ACADÉMICA** | **GRUPO-NIVEL** |
| GESTOR DE PROYECTOS | 4 | Ingeniero Superior o Máster TIC | A |
| CONSULTOR DIGITAL | 4 | Ingeniero Superior o Máster TIC | B I |
| GESTOR DE LA OPERACIONES DE TI | 4 | Ingeniero Superior o Máster TIC | B I |
| GESTOR DEL SERVICIO | 4 | Ingeniero Superior o Máster TIC | B I |
| ARQUITECTO DE SISTEMAS | 4 | Ingeniero Superior o Máster TIC | B I |
| ADMINISTRADOR DE DATOS | 3 | Ingeniero Técnico o Grado TIC | C I |
| ADMINISTRADOR DE SISTEMAS | 3 | Ingeniero Técnico o Grado TIC | C I |
| ESPECIALISTA EN REDES | 3 | Ingeniero Técnico o Grado TIC | C I |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 4 | Ingeniero Superior o Máster TIC | B I |
| ANALISTA DE NEGOCIO (GESTIÓN TI) | 4 | Ingeniero Superior o Máster TIC | B I |
| ESPECIALISTA TÉCNICO | 2 | Técnico Superior FP | C II |
| SOPORTE DEL SERVICIO | 2 | Técnico Superior FP | C II |
| SOPORTE DEL SERVICIO (24x7) * | 2 | Técnico Superior FP | D I |

* 5 personas son fijos en jornadas normales con una dedicación de 1.800 h. anuales cada una mientras que 4 atienden el soporte 24x7 (servicio nocturno, festivos y fines de semana) con una dedicación de 1.500 h. anuales cada

## 8 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la estimación de Presupuesto Base de Licitación se ha partido de los precios del contrato actual (SGT059-15 TIC)[1] con las siguientes consideraciones:

- son precio de hace 4 años;
- se ha aplicado una tasa de revalorización del precio del 10% sobre el precio actual que se justifica como la revalorización acumulativa correspondiente al 2% anual (8,24%) más un ajuste hasta el 10% debido a que los precios de partida de hace 4 años eran precios que estaban condicionados por la crisis;
- se ha revalorizado el precio del Gestor de Proyectos en un 15% en lugar del 10% porque en el contrato actual tiene en mismo precio que el Consutor, lo que no es lógico dada la responsabilidad de la persona que deba ocupar este puesto;
- se ha equiparado el precio del Analista de Seguridad de la Información y el Analista de Negocio con el de Arquitecto de Sistemas que es más coherente con la relevancia de ambos puesto en el momento actual y con el grupo y nivel profesional que se han seleccionado para estos perfiles.

El Presupuesto Base de Licitación así obtenido ha sido de **6.599.390,16 € (sin IVA)**.

El presupuesto que se obtendría de aplicar los precios medios indicados por la DGTD en la Instrucción 1/2019 sería de 6.540.646,24 € (sin IVA) que es compatible (menos del 0,9% de desviación) con el Presupuesto Base de Licitación obtenido a partir del contrato actual con la diferencia de que en este contrato se exige un equipo de trabajo con experiencia, como se deduce de los grupos y niveles profesionales que se han seleccionado del convenio colectivo.

Para este Presupuesto Base de Licitación, la estructura de costes es la siguiente:

1 No se detallan los precios del contrato actual porque son los precios de mercado de uno de los posibles licitadores.



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 9 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

*Tabla 5. Estructura de Costes*

| ESTRUCTURA DE COSTE (€) (SIN IVA) | | |
|---|---|---|
| Costes Directos | 76,00 % | 5.015.536,52 |
| Gastos Generales de Estructura | 17,00 % | 1.121.896,33 |
| Beneficio Industrial | 7,00 % | 461.957,31 |
| | | **6.599.390,16** |

## 9 PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación es de 6.599.390,16 € (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) **sin IVA**, y de 7.985.262,09 € (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), **IVA incluido**.

La distribución por anualidades es la que muestra la Tabla 6.

*Tabla 6. Distribución por anualidades*

| AÑO | MESES | IMPORTE (€) (SIN IVA) | IMPORTE (€) (CON IVA) |
|---|---|---|---|
| 2020 | 11 | 3.820.699,56 | 4.623.046,47 |
| 2021 | 8 | 2.778.690,59 | 3.362.215,62 |
| | | **6.599.390,16** | **7.985.262,09** |

Concepto presupuestario: 609.05, proyecto de inversión 2017000147.

## 10 PRÓRROGA

Sí. Duración máxima: 41 meses.

## 11 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es de 25.216.617,13 € (IVA incluido).

## 12 NO SUBCONTRATACIÓN

No procede subcontratación.

La totalidad del contrato debe ser realizada por el contratista al no ser posible dividir los trabajo objeto del contrato ya que se dan las circunstancias del artículos 215.2.e) de la LCSP para la totalidad de los mismos. La criticidad de los trabajos dependen fundamentalmente del nivel técnico del equipo de trabajo que se contrate, de la homogeneidad de los procedimientos de actuación y, sobre todo, de su cohesión interna del equipo de trabajo dado que la mayoría de las tareas requieren una comunicación fluida entre las diversas áreas técnicas que participan en la provisión, operación y soporte de la infraestructura de TI, incluida la del puesto de trabajo.



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 10 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 13 DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

El XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública en el que se basa la determinación del Presupuesto Base de Licitación incide a lo largo de todo el texto en que no hay distinción por género en el convenio pactado.

Por otra parte, dado el carácter de los servicios a contratar no cabe establecer ninguna preferencia en la composición por género del equipo de trabajo que prestará el servicio.

## 14 PLAZO DE EJECUCIÓN

19 meses.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN

Fdo.: Juan Álvarez Abrio



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 27/12/2019 | PÁGINA 11 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwRFiE5y064Jo4SEl0Gs9621x0h | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |